

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO
COMUNICACIONES GENERALES

AF-FR-041, Versión 03
02/01/2019

Circasia, Marzo 14 de 2023

Doctor
Jairo Alonso Escandón González
Director
Instituto Departamental de Tránsito del Quindío

INSTITUTO DEPTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO	
VENTANILLA ÚNICA	
RECIBIDO POR:	<i>[Firma]</i>
FECHA:	14/03/2023
HORA:	4:00PM

Asunto: Solicitud Adición al Contrato de Suministro **No. 039 de 2023**

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, como autoridad de tránsito, tiene como objeto la regulación y la circulación de los peatones, pasajeros, conductores de vehículos, motociclistas, ciclistas que transitan por las vías públicas o privadas que están abiertas al público del Departamento del Quindío (Así como También la zona urbana de los municipios de Salento, Filandia, Circasia, Córdoba, Génova, Pijao, Buenavista y Montenegro).

De igual forma, tienen la facultad de adelantar actuaciones y llevar a cabo procedimientos propios de su objeto, ello de conformidad a lo contemplado en el Artículo 24 de la Constitución Política, esto es, "Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia", pero como la misma norma indica, se está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades competentes para garantizar la seguridad y comodidad de todos los usuarios, preservar un ambiente sano, teniendo como objetivo principal cumplir con los principios rectores propios de sus funciones: la seguridad de los usuarios, calidad, oportunidad, cubrimiento, libertad de acceso, plena identificación, libre circulación, educación y descentralización.

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, es una autoridad de tránsito departamental, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3¹ de la Ley 769 de 2002 modificada por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, cuya naturaleza jurídica corresponde a la de un establecimiento público del orden departamental, descentralizado por servicios, adscrito a la Gobernación del Quindío, creado a través de la Ordenanza No. 6 del 23 de noviembre de 1976 y modificada por la Ordenanza No. 029 del 20 de mayo de 2009 de la Asamblea Departamental del Quindío, y sus estatutos fueron adoptados a través del Acuerdo de Consejo Directivo No. 008 del 30 de septiembre de 2009 "Por medio de la cual se adoptan los nuevos Estatutos del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío" expedido por el Gobernador del Quindío, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo IDTQ y el Secretario del mismo.

En cumplimiento a la función misional del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío por intermedio de los agentes de tránsito, se vela por el orden del flujo vehicular y peatonal

¹ **ARTÍCULO 3o. AUTORIDADES DE TRÁNSITO (Ley 769 de 2002).** Son autoridades de tránsito en su orden, las siguientes: El Ministerio de Transporte. Los Gobernadores y los Alcaldes. Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital. La Policía Nacional en sus cuerpos especializados de policía de tránsito urbano y policía de carreteras. Los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial. La Superintendencia General de Puertos y Transporte. Las fuerzas militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el párrafo 5o. de este artículo. Los agentes de Tránsito y Transporte.(...)

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO
COMUNICACIONES GENERALES

AF-FR-041, Versión 03
02/01/2019

en las vías públicas o privadas que están abiertas al público del Departamento del Quindío, desarrollar funciones preventivas, de asistencia técnica, de vigilancia y control de las normas de tránsito y transporte, conforme a las normas y procedimientos vigentes.

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío ejerce jurisdicción en las vías públicas o privadas que están abiertas al público del Departamento del Quindío, así como También la zona urbana de los municipios de Salento, Filandia, Circasia, Córdoba, Génova, Pijao, Buenavista y Montenegro, por lo que la MAQUINARIA DE SEÑALIZACIÓN VIAL con la que cuenta la Entidad actualmente no está operativa y es insuficiente para satisfacer las necesidades del Departamento.

En su naturaleza funcional también el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío presta servicios de RNA y RNC registro nacional de automotores y registro nacional de conductores respectivamente. Dentro de los servicios ofertados en RNA se encuentra la matrícula de los vehículos, la cual requiere de la especie venal de placas.

Atendiendo a que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío cuenta actualmente con un Contrato de Suministro No. 039 de 2023 cuyo objeto es el suministro de placas, el cual agotó su saldo de \$3.351.000 por entrega de insumos y teniendo en cuenta que la entidad aún cuenta con necesidad de entrega de placas por reposición a diferentes usuarios, se requiere de manera comedida adicionar el mismo por valor **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 3.351.000)** y prorrogar **un término de 12 días**, para cumplir efectivamente con las necesidades de nuestros usuarios.

Atentamente,



RAUL AUGUSTO PEREZ OSPINA

Profesional Universitario del Área Técnica de Vigilancia, Control de Tránsito y Registros Supervisor

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: AF-FR-015
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 29-03-2010
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 1 de 1

CIUDAD Y FECHA: CIRCASIA (Q), 14 DE MARZO DE 2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL.

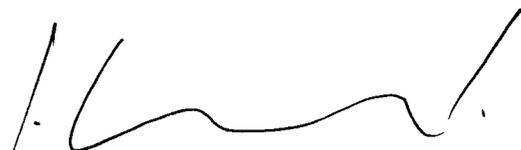
CODIGO	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.01.003.04_1	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) ESPECIES VENALES	\$3.351.000
VALOR TOTAL		\$3.351.000

CONCEPTO: ADICIÓN AL CONTRATO No. 039 DE 2023 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRAR A TODO COSTO DE LA ESPECIE VENAL DE PLACA ÚNICA NACIONAL, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA MT-001 DE PLACA ÚNICA NACIONAL Y LA RESOLUCIÓN 004923 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1994, 001421 DE MAYO 13 DE 2011, 0003257 DEL 03 DE AGOSTO DE 2018 Y LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4736 DE 2011".

FIRMA:

NOMBRE:

CARGO:



 JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ

 DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Natalia Arango Valencia – Contratista OAJ 

Revisó y aprobó: Geraldine Meneses López – Asesora Jurídica. 

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDIO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PAG. 1
NRO. 0088
FECHA 2023/03/14

SOLICITADO DIRECCION GENERAL ENVIADO DIRECCION GENERAL

CONCEPTO ADICION AL CONTRATO NRO 039 DE 2023 CUYO OBJETO ES SUMINISTRAR A TODO COSTO LA ESPECIE VENAL DE PLACA UNICA NACIONAL QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TECNICA MT-001 DE PLACA UNICA NACIONAL Y LA RESOLUCION 004923 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1994, 001421 DE MAYO 13 DE 2011, 0003257 DEL 03 DE AGOSTO DE 2018 Y LA NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 4736 DE 2011

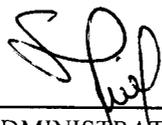
VALOR Tres Millones Trescientos Cincuenta y Un mil Pesos MCte. \$3.351.000,00

El suscrito Técnico de la División Financiera, CERTIFICA que para atender el gasto, objeto del compromiso, hay disponibilidad hasta por la suma que se indica, con cargo al presupuesto VIGENTE su registro se ha efectuado contra la Apropriación siguiente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

DISPO	CÓDIGO	VALOR	RUBRO	DEPENDENCIA/REC IDTQ
468	2.1.2.02.01.003.04_1	3.351.000,00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) ESPECIES VENALES PROPIOS	PROPIOS

OBSERVACIONES



TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Elaboró MARIO CAMPO

	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 28-05-2015
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICION Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 1 de 4

MODIFICATORIO – ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 039 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO E INVERSIONES AMAPA S.A.S.

Entre los suscritos a saber **JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecino de Armenia Quindío, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 89.005.299 expedida en Armenia, Quindío, obrando en mi condición de Director General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, de conformidad con el Decreto No. 00603 del 22 de Agosto de 2022 y Acta de Posesión No. 057 del 22 de Agosto de 2022, facultado legalmente por el artículo 11 numeral 3, literal c) de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Resolución DG 119 de 2021, Decreto Nro. 00249 de Mayo 11 de 2021 y acta de posesión No 034 del 11 de mayo de 2021, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO**, con NIT 890.001.536-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina Instituto Departamental de Tránsito del Quindío o EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **INVERSIONES AMAPA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.839-870-8, Representada legamente por **JOSÉ JESÚS GIRALDO LONDOÑO** identificado con Cédula de Ciudadanía Número 10.228.089 expedida en Manizales, conforme a lo dispuesto en el certificado de existencia y representación legal, con capacidad para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso(a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 617 de 2000, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, y en las demás normas aplicables, así mismo que no se encuentra incluido(a) en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, que no tiene obligaciones parafiscales pendientes de conformidad con la Ley 789 de 2002, declaración que se entiende prestada con la firma del presente modificatorio, y quien en adelante se denominará EL (LA) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Modificadorio – Adición No. 01 al Contrato de Suministro 039 de 2023, previa las siguientes consideraciones:

- a) Que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, conforme a su necesidad adelantó el proceso de selección de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 040 de 2023 que tuvo por objeto *"SUMINISTRAR A TODO COSTO DE LA ESPECIE VENAL DE PLACA ÚNICA NACIONAL, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA MT-001 DE PLACA ÚNICA NACIONAL Y LA RESOLUCIÓN 004923 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1994, 001421 DE MAYO 13 DE 2011, 0003257 DEL 03 DE AGOSTO DE 2018 Y LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4736 DE 2011"*.
- b) Que una vez agotadas las etapas propias del proceso de selección que nos ocupaba, a través de la Comunicación de Aceptación de Oferta **No. 039 de 2023**, se aceptó la propuesta presentada por la empresa **INVERSIONES AMAPA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.839-870-8, Representada legamente por **JOSÉ JESÚS GIRALDO LONDOÑO** identificado con Cédula de Ciudadanía Número 10.228.089 expedida en Manizales, por cumplir con los requisitos habilitantes y de la oferta económica,

	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICION Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 2 de 4

contemplados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 040 de 2023 y demás documentos del proceso de selección.

- c) Que en el referido acuerdo de voluntades en el numeral 2 se estipuló: "PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato a celebrar que resulte del presente proceso de selección será desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio, hasta el día 15 de marzo del año 2.023 y/o hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial y valor total del contrato de suministro: MONTO AGOTABLE. Dicha acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del Artículo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993".
- d) Que el Acta de Inicio del contrato de Suministro No. 039 de 2023, fue suscrita el día diecisiete (17) de febrero de 2023, fijándose como fecha de terminación el día quince (15) de marzo de 2023.
- e) Que en el numeral 4 Valor del Contrato, se pactó el valor del mismo, el cual asciende a la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS (\$ 6.702.000) M/CTE IVA y demás impuestos incluidos.
- f) Que se designó Profesional Universitario del Área Técnica de Vigilancia, Control de Tránsito y Registros del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, como supervisor del Contrato de Suministro No. 039 de 2023.
- g) Que a través del oficio con fecha del 14 de Marzo de 2023, el supervisor del contrato solicitó adicionar el contrato de Suministro No. 039 de 2023 por un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 3.351.000) conforme lo siguiente:

*"(...) Atendiendo a que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío cuenta actualmente con un Contrato de Suministro No. 039 de 2023 cuyo objeto es el suministro de placas, el cual agotó su saldo de \$3.351.000 por entrega de insumos y teniendo en cuenta que la entidad aún cuenta con necesidad de entrega de placas por reposición a diferentes usuarios, se requiere de manera comedida adicionar el mismo por valor **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 3.351.000)** y prorrogar **un término de 12 días**, para cumplir efectivamente con las necesidades de nuestros usuarios.."*

- h) Que de acuerdo a lo anterior, para dar cumplimiento a las actividades del contrato en mención, la Dirección General considera que existen fundamentos suficientes, para realizar la modificación del numeral 2 "PLAZO DE EJECUCIÓN" para prorrogar el termino en doce (12) días más y el numeral 4 "VALOR DEL CONTRATO" para Adicionar la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL

	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICION Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 3 de 4

PESOS M/CTE (\$ 3.351.000), para un valor total del contrato de **DIEZ MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$10.053.000)**.

- i) Que para la adición del Contrato de Suministro No. 039 de 2023, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0088 del 14 de Marzo de 2023** correspondiente al rubro 2.1.2.02.01.003.04_1 otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) ESPECIES VENALES expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para un valor total de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 3.351.000)
- j) Que se constata que a la fecha de recibo de la solicitud el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución.
- k) De acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar la correspondiente modificación del contrato en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese el numeral **2. PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato de Suministro No. 039 de 2023, prorrogándose el término en doce (12) días más, de la siguiente manera:

“El plazo de ejecución del contrato a celebrar que resulte del presente proceso de selección será **desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio, hasta el día 27 de marzo del año 2.023 y/o hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial y valor total del contrato de suministro: MONTO AGOTABLE**. Dicha acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del Artículo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993.

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese el numeral **4. VALOR DEL CONTRATO** de Suministro No. 039 de 2023, adicionándolo en la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 3.351.000), de la siguiente manera:

“El valor del contrato es de **DIEZ MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$10.053.000)** IVA y demás impuestos incluidos. (...)”

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Que para continuar con la ejecución del suministro del servicio, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0047 del 07 de febrero de 2023, correspondiente al rubro 2.1.2.02.01.003.04_1 otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) ESPECIES VENALES expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto por un valor SEIS MILLONES

	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICION Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 4 de 4

SETECIENTOS DOS MIL PESOS (\$ 6.702.000) M/CTE expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0088 del 14 de Marzo de 2023 correspondiente al rubro 2.1.2.02.01.003.04_1 otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) ESPECIES VENALES expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto por un valor total de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 3.351.000).

CLÁUSULA CUARTA: El contratista se compromete a ampliar el valor de los riesgos amparados en la garantía única, por motivo del presente modificatorio.

CLÁUSULA QUINTA: El contratista asumirá los gastos que demande la legalización del presente contrato modificatorio.

CLÁUSULA SEXTA Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de Suministro N° 039 de 2023, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia, Para constancia, se entiende firmado en la fecha y hora de la aceptación en la plataforma electrónica SECOP II, por las partes intervinientes.


JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ
 CC: 89.005.299 de Armenia, Quindío
 Director General
 Instituto Departamental de Tránsito del Quindío


JOSÉ JESÚS GIRALDO LONDOÑO
 CC. 10.228.089 de Manizales
 Representante Legal
 INVERSIONES AMAPA S.A.S.

Elaboró: Natalia Arango Valencia – Contratista OAJ. 
 Revisó y aprobó: Geraldine Meneses López - Asesora Jurídica. 



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: AF-FR-016
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 16-12-2020
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 1 de 1

CIUDAD Y FECHA: CIRCASIA, 15 DE MARZO DE 2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL

BENEFICIARIO: INVERSIONES AMAPA S.A.S.

NIT./CC: 900.839-870-8

CONTRATO	X	ORDEN DE SERVICIO			
LICITACION		Nº FRA	OTRO	CDP	0088
Nº Contrato		TIPO DE CONTRATO	FECHA CONT	FECHA INICIO	FECHA TERM.
CS 039 DE 2023		CONTRATO DE SUMINISTRO	17-FEB-2023	20 - FEB-2023	27-MAR-2023
CODIGO		RUBRO	VALOR		
2.1.2.02.01.003.04_1		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) ESPECIES VENALES	\$ 3.351.000		
VALOR TOTAL			\$ 3.351.000		

CONCEPTO: ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 039 DE 2023 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRAR A TODO COSTO DE LA ESPECIE VENAL DE PLACA ÚNICA NACIONAL, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA MT-001 DE PLACA ÚNICA NACIONAL Y LA RESOLUCIÓN 004923 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1994, 001421 DE MAYO 13 DE 2011, 0003257 DEL 03 DE AGOSTO DE 2018 Y LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4736 DE 2011".

VALOR EN LETRAS: TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE.

FIRMA:

NOMBRE:

CARGO:

JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Natalia Arango Valencia – Contratista OAJ.
Revisó y aprobó: Geraldine Meneses López – Asesora Jurídica.

CERTIFICADO REGISTROS PRESUPUESTALES

SOLICITADO	DIRECCION GENERAL	ENVIADO	DIRECCION GENERAL
ORDENADOR	JAIRO ALONSO ESCANDON	CON CARGO AL CDP NRO.	0088 DE 2023/03/14
NIT	900839870 DV	BENEFICIARIO	INVERSIONES AMPA SAS

CONCEPTO ADICION AL CONTRATO NRO 039 DE 2023 CUYO OBJETO ES SUMINISTRAR A TODO COSTO LA ESPECIE VENAL DE PLACA UNICA NACIONAL QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TECNICA MT-001 DE PLACA UNICA NACIONAL Y LA RESOLUCION 004923 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1994, 001421 DE MAYO 13 DE 2011, 0003257 DEL 03 DE AGOSTO DE 2018 Y LA NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 4736 DE 2011

VALOR Tres Millones Trescientos Cincuenta y Un mil Pesos MCte. \$3.351.000,00

El suscrito Técnico de la División Financiera, CERTIFICA que para atender el gasto, objeto del contrato y/o orden de trabajo, ha registrado la suma que se indica, con cargo al presupuesto VIGENTE su registro se ha efectuado contra la Apropriación siguiente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO	VALOR	RUBRO	DEPENDENCIA/REC
2.1.2.02.01.003.04_1	3.351.000,00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) ESPECIES VENALES PROPIOS	IDTQ PROPIOS

OBSERVACIONES



TÉCNICO ADMINISTRATIVO